

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifican determinados subvenciones concedidas por obras de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Economía y Fomento de 10 de diciembre de 1987 (BOJA 22.12.87) y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 1 de febrero de 1989 (BOJA 27.2.89), regulan las concesiones de subvenciones por obras de electrificación rural para los ejercicios 1988 y 1989 respectivamente, habiéndose publicado con fechas 3.3.89 y 6.3.90 en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

La ejecución de los obras subvencionados en determinados casos ha supuesto una menor inversión de la proyectada, aun cuando siempre se consiguió el objetivo perseguido, por lo que procede minorar la subvención inicialmente concedida hasta el 40% de la inversión realmente ejecutada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y siendo esta Delegación Provincial competente para modificar las mismas, ha resuelto minorar las subvenciones concedidas, quedando según lista que sigue:

Expte. núm.: SE-014/88
Descripción: Ampliac. RBT, renovac. y nuevas acometidas en c/ Almagén. Algámitas
Sub. Minorada: 888.938
Beneficiario: Blázquez, S.A.

Expte. núm.: SE-038/88
Descripción: RBT, renovac. y nuevas acometidas de C.T. Carretera de El Garrobo Gerena
Sub. Minorada: 1.852.911
Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Expte. núm.: SE-007/89
Descripción: Traslado de C.T. Central y L.M.T. subterránea. Los Corrales
Sub. Minorada: 1.756.966
Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Expte. núm.: SE-013/89
Descripción: C.T. Intemp. y R.B.T. en Huerta de la Manga. Badolatosa
Sub. Minorada: 3.394.036
Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Expte. núm.: SE-042/88
Descripción: L.A. 25 Kv. y C.T. 50 Kva. en Finca «Trujillo» Osuna
Sub. Minorada: 340.690
Beneficiario: S.A.T. Hnos. Ramos, núm. 2.553

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad autónoma de 1989, 1990 y 1991.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANEXO

Nº Expte.: TI.1.AL.05.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Macaoel (Almería)
Importe subvención: 30.933.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.AL.07.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Uleila del Compo (Almería)
Importe subvención: 18.343.220 Pts.

Nº Expte.: TI.1.AL.09.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Lubrín (Almería)
Importe subvención: 14.188.612 Pts.

Nº Expte.: TI.1.CO.07.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Doño Mencío (Córdoba)
Importe subvención: 84.490.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.CO.08.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Fuente Obejuna (Córdoba)
Importe subvención: 28.000.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.GR.10.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: El Valle (Granada)
Importe subvención: 17.500.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.HU.04.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Ayamonte (Huelva)
Importe subvención: 3.645.215 Pts.

Nº Expte.: TI.1.JA.01.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Villacarrillo (Jaén)
Importe subvención: 5.185.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.JA.03.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: La Puerta de Segura (Jaén)
Importe subvención: 1.050.807 Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.10.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Ubrique (Málaga)
Importe subvención: 16.258.900 Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.11.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Competa (Málaga)
Importe subvención: 55.000.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.12.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Benalmádena (Málaga)
Importe subvención: 105.441.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.13.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Gauco (Málaga)
Importe subvención: 28.336.465 Pts.

Nº Expte.: TI.1.SE.05.SA.
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Estepa (Sevilla)
Importe subvención: 19.842.175 Pts.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el modelo de impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación, del mismo.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) ha solicitado de esta Dirección General la aprobación de un impreso especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del referido Organismo Autónomo, y de otro impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación.

Ambos modelos han sido elaborados ante las necesidades y peculiaridades del Organismo, la normativa vigente y las recomendaciones de la Dirección General de Organización y Métodos.

En su virtud, esta Dirección General, en base a la Disposición Final primera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1991 (BOJA núm. 47, de 14 de junio),

RESUELVE

1°. Aprobar el modelo de impreso especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el modelo de impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación, del mismo Organismo Autónomo, que como anexos de esta Resolución se publican, y que llevarán una franja vertical izquierda de color amarillo.

2°. Se autoriza la confección de cien mil ejemplares de la serie E, numerados del 1 al 100.000, ambos inclusive, en lo que se refiere al primer modelo citado, y quinientos mil ejemplares de la serie E, numerados del 1 al 500.000, ambos inclusive, del segundo

modelo referido. La financiación de ambos modelos correrá a cargo del IARA.

3°. El precio del impreso se encuentra incluido en el importe de la tasa.

4°. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirán dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, una certificación comprensiva de una relación por cada clase de ingresos y sus importes, en la que figurarán las liquidaciones cobradas en el mes anterior. De no producirse ingreso alguno, la certificación lo hará constar así.

5°. En todos los demás pormenores aplicables al caso, será de obligado cumplimiento la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 5 de junio de 1991.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director General,
Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

PAGO: El pago de las tasas se efectuará en el momento del devengo. No obstante, las multas y sanciones y las tasas que se liquiden de oficio se pagarán en vía voluntaria hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior.

El precio público se pagará contra la entrega del bien, al prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa.

RECURSOS: **Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2.244/79, de 7 de septiembre, sobre el Procedimiento económico - administrativo), en el plazo de 15 días hábiles, ante la misma Oficina gestora.**

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico - administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante el Consejero de Economía y Hacienda, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico - administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

COMPUTO DE PLAZOS: Para recurrir, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la notificación. El recurso de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico - administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.

EXCEPCION: El plazo para pagar las multas y sanciones y los recursos contra las mismas, serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras, en los términos que se expresen en la resolución que las imponga.

DEMORA Y APREMIO: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las cantidades adeudadas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, devengarán intereses, procediéndose en vía de apremio conforme a la Reglamentación vigente.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUJETOS PASIVOS Y ENTIDADES DE CREDITO COLABORADORAS

- 1ª.- La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. El ejemplar nº 1, firmado por el interesado, si ha instado la liquidación, quedará siempre en el expediente administrativo.
- 2ª.- El pago (*) se realizará en efectivo, o mediante cheque conformado, directamente en la cuenta "Ingresos restringidos del IARA en (Provincia respectiva)", en cualquier oficina de la entidad bancaria indicada en el anverso de este impreso entregándose a ésta por el interesado los ejemplares 2, 3, 4 y 5. También se podrá efectuar el ingreso mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta del IARA; en este caso la entidad bancaria pagadora validará el impreso en la zona correspondiente del mismo.
- 3ª.- Si la liquidación se practica de oficio, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se enviarán por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a su destinatario, de forma que quede constancia de su recepción y a fin de que efectúe el ingreso en la entidad bancaria indicada en la instrucción 2ª.
- 4ª.- La oficina bancaria receptora de ingresos liquidados mediante este impreso deberá, necesariamente, suscribir con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar nº 2), que devolverá al presentador y se hará cargo de los tres ejemplares restantes, remitiendo los números 3 y 4 a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en los plazos legales.

(*) De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, Decreto 46/1986, de 5 de marzo y el artículo 16 de la Ley 4/1986, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE _____ Liquidación Serie E. N° _____

SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA, PESCA FLUVIAL Y MATRICULAS DE EMBARCACION.
AUTOLIQUIDACION DE TASAS

Entidad de crédito colaboradora _____
N° de cuenta _____

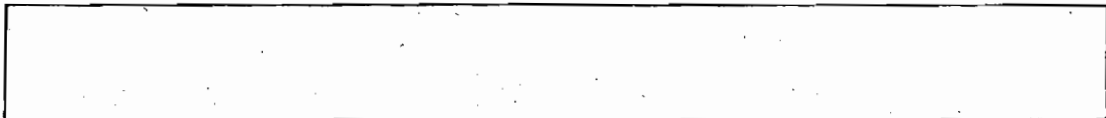
1 DATOS DEL SOLICITANTE	
N.I.F. o nº Pasaporte	Nombre
Apellidos	
Domicilio	
C Postal	
Población	Provincia
Teléfono	
Edad	
¿Primera expedición de licencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Renovación con cambio de datos en la solicitud? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

2 CLASE DE LICENCIAS SOLICITADAS. AUTOLIQUIDACION DE TASAS 16.31.02 Y 16.31.04											
DURACION	CAZA	CLASE A		CLASE B		CLASE C		AUTOLIQUIDACION			
		Sin recargo	Con recargo	Sin recargo	Con recargo	Sin recargo	Con recargo	CLASE A	CLASE B	CLASE C	
1 año <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICA. Españoles y Etranjeros residentes mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pts.	Pts.	Pts.	TOTAL
3 años <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICA. Españoles y Etranjeros residentes menores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 años (S) <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICA. Españoles y Etranjeros residentes menores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2 Meses	TEMPORAL. Etranjeros no residentes	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
	TEMPORAL. Propaganda y publicidad	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
PESCA Y MATRICULAS DE EMBARCACION		CLASES		Sin recargo	Con recargo para trucha	A INGRESAR, CAZA + PESCA + MATRICULA					
ESPECIAL. Etranjeros no residentes				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Son pesetas (en letra)					
AUTONÓMICA. Españoles y etranjeros residentes				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Deseo recibir la licencia: <input type="checkbox"/> Por correo.					
QUINCENAL				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Recoger personalmente en el lugar donde presentó la solicitud.					
REDUCIDA. Menores de 16 años				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> En la Deleg.Prov.de la Consejería de Agricultura y P.					
EMBARCACION. 1ª (Motor)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
EMBARCACION. 2ª (Remo)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

1. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3 DECLARACION, AUTORIZACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO no estar inhabilitado para obtener la LICENCIA por sentencia o resolución firme, ni tener incumplida pena ni estar pendiente de abonar multa por infracción a la legislación vigente.	AUTORIZO, (para menores de 18 años). El Padre, Madre o Tutor.
En a de de 199	
Fdo:	Fdo:
	DNI:

ESPACIO RESERVADO PARA IMPRESION MECANICA DE LA ENTIDAD DE CREDITO



Ver instrucciones al dorso de la copia 4.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE _____ Liquidación Serie ... E... N° _____

SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA, PESCA FLUVIAL Y MATRICULAS DE EMBARCACION AUTOLIQUIDACION DE TASAS

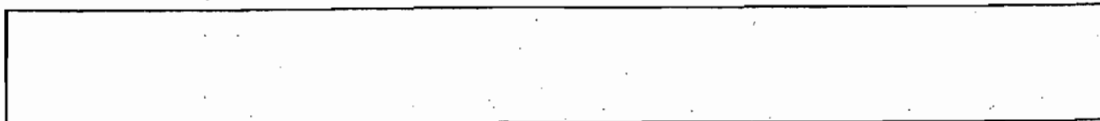
Entidad de crédito colaboradora _____
N° de cuenta _____

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
N.I.F. o nº Pasaporte _____	Nombre _____
Apellidos _____	
Domicilio _____ C. Postal _____	
Población _____ Provincia _____ Teléfono _____ Edad _____	
¿Primera expedición de licencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Renovación con cambio de datos en la solicitud? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

2 CLASE DE LICENCIAS SOLICITADAS. AUTOLIQUIDACION DE TASAS 16.31.02 Y 16.31.04										
DURACION	CAZA	CLASE A		CLASE B		CLASE C		AUTOLIQUIDACION		
		Sin Recargo	Con Recargo	Sin Recargo	Con Recargo	Tasas de licencia de PERDIZ CON RECLAMO, sumado a pensión de licencia clase A o B, según el caso		CAZA	PESCA	MATRICULA
1 año <input type="checkbox"/>	AUTONOMICA. Españoles y extranjeros residentes mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CLASE A	CLASE B	CLASE C
3 años <input type="checkbox"/>	AUTONOMICA. Españoles y extranjeros residentes menores de 18 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pts.	Pts.	Pts.
5 años (S) <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 meses	TEMPORAL. Extranjeros no residentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PESCA	MATRICULA	TOTAL
	TEMPORAL. Prórroga de la anterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
PESCA Y MATRICULAS DE EMBARCACION CLASES: ESPECIAL Extranjeros no residentes <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha AUTONOMICA. Españoles y extranjeros residentes <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha QUINCENAL <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha REDUCIDA. Menores de 16 años <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha EMBARCACION. 1ª (Motor) <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha EMBARCACION. 2ª (Remo) <input type="checkbox"/> Sin recargo / <input type="checkbox"/> Con recargo para trucha								A INGRESAR, CAZA + PESCA + MATRICULA Son pesetas (en letra) _____ Deseo recibir la licencia: <input type="checkbox"/> Por correo. <input type="checkbox"/> Recoger personalmente en el lugar donde presento la solicitud. <input type="checkbox"/> En la Deleg. Prov. de la Consejería de Agricultura y P.		

3 DECLARACION, AUTORIZACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO no estar inhabilitado para obtener la LICENCIA por sentencia o resolución firme, ni tener incumplida pena ni estar pendiente de pagar multa por infracción a la legislación vigente. En a de de 199 .. Fdo.: _____	AUTORIZO. (para menores de 18 años). El Padre, Madre o Tutor. Fdo.: _____ DNI: _____

ESPACIO RESERVADO PARA IMPRESION MECANICA DE LA ENTIDAD DE CREDITO



Ver instrucciones al dorso de la copia 4.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2. EJEMPLAR PARA LA DELEGACION PROV. DE LA CONSEJERIA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE _____ Liquidación Serie E... N° _____

SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA, PESCA FLUVIAL Y MATRICULAS DE EMBARCACION AUTOLIQUIDACION DE TASAS

Entidad de crédito colaboradora _____

N° de cuenta _____

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
N. I. F. o nº Pasaporte	Nombre
Apellidos	
Domicilio	
C. Postal	
Población	
Provincia	
Teléfono	
Edad	
¿Primera expedición de licencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Renovación con cambio de datos en la solicitud? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

2 CLASE DE LICENCIAS SOLICITADAS. AUTOLIQUIDACION DE TASAS 16.31.02 Y 16.31.04									
DURACION	CAZA	CLASE A		CLASE B		CLASE C	AUTOLIQUIDACION		
		Sin Recargo	Con Recargo	Sin Recargo	Con Recargo		CAZA	PESCA	MATRICULA
1 año <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICA. Españoles y extranjeros residentes mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-3	<input type="checkbox"/>	<small>Valores de licencia de PERDIZ CON RECLAMO, sometido a permiso de licencia. Clase A y B, según el caso.</small> <input type="checkbox"/> REHALA: Entendiendo por tal la formada por un núm. de perros entre 15 y 40. <input type="checkbox"/> PERDIZ CON RECLAMO: Con reclamo perdiz macho.	CLASE A	CLASE B	CLASE C
3 años <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICA. Españoles y extranjeros residentes menores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-4	<input type="checkbox"/>		PES.	PES.	PES.
5 años <input type="checkbox"/>	(5)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		+ + =		
2 meses	TEMPORAL. Extranjeros no residentes	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>		PESCA	MATRICULA	
	TEMPORAL. Prórroga de la anterior	<input type="checkbox"/> A-6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-6	<input type="checkbox"/>		PES.	PES.	
							TOTAL		
PESCA Y MATRICULAS DE EMBARCACION							A INGRESAR. CAZA + PESCA + MATRICULA		
CLASES		Sin recargo	Con recargo para trucha		Son pesetas (en letra)				
ESPECIAL. Extranjeros no residentes		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Deseo recibir la licencia: <input type="checkbox"/> Por correo.				
AUTONÓMICA. Españoles y extranjeros residentes		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Recoger personalmente en el lugar donde presento la solicitud.				
QUINCENAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> En la Deleg. Prov. de la Consejería de Agricultura y P.				
REDUCIDA. Menores de 16 años		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
EMBARCACION. 1ª (Motor)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
EMBARCACION. 2ª (Remo)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

3. EJEMPLAR PARA LA DELEGACION PROV. DE LA CONSEJERIA

3 DECLARACION, AUTORIZACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO no estar inhabilitado para obtener la LICENCIA por sentencia o resolución firme, ni tener incumplida pena ni estar pendiente de pagar multa por infracción a la legislación vigente. En a de de 199 ..	AUTORIZO. (para menores de 18 años). El Padre, Madre o Tutor. Fdo.: DNI:

ESPACIO RESERVADO PARA IMPRESION MECANICA DE LA ENTIDAD DE CREDITO



Ver instrucciones al dorso de la copia 4.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE _____ Liquidación Serie ...E... N° _____

SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA, PESCA FLUVIAL Y MATRICULAS DE EMBARCACION AUTOLIQUIDACION DE TASAS

Entidad de crédito colaboradora _____

N° de cuenta _____

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
N.I.F. o nº Pasaporte _____	Nombre _____
Apellidos _____	
Domicilio _____	C. Postal _____
Población _____	Provincia _____ Teléfono _____ Edad _____
¿Primera expedición de licencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Renovación con cambio de datos en la solicitud? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

2 CLASE DE LICENCIAS SOLICITADAS. AUTOLIQUIDACION DE TASAS 16.31.02 Y 16.31.04										
DURACION	CAZA	CLASE A		CLASE B		CLASE C		AUTOLIQUIDACION		
		Sin Recargo	Con Recargo	Sin Recargo	Con Recargo	Tasas de licencia de PERDIZ CON RECLAMO: Introduce o ponesión de licencia clase A o B, según el caso.		CAZA	MATERIA	
1 año <input type="checkbox"/>	AUTONOMICA. Españoles y Extranjeros residentes mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> REMALA. Entendiendo por tal la formada por un macho de perros entre 16 y 40.	CLASE A PES.	CLASE B PES.	CLASE C PES.	+ + =
3 años <input type="checkbox"/>	AUTONOMICA. Españoles y Extranjeros residentes menores de 18 años.	<input type="checkbox"/> A-4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-4	<input type="checkbox"/> PERDIZ CON RECLAMO. Con vedado perdz macho.					
5 años (S) <input type="checkbox"/>	TEMPORAL. Extranjeros no residentes.	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>		PESCA		MATRICULA	
2 Meses <input type="checkbox"/>	TEMPORAL. Prórroga de la anterior.	<input type="checkbox"/> A-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B-5	<input type="checkbox"/>		PES.		PES.	
									TOTAL	
									A INGRESAR CAZA + PESCA + MATRICULA	
									Son pesetas (en letra) _____	
									Deseo recibir la licencia: <input type="checkbox"/> Por correo.	
									<input type="checkbox"/> Recoger personalmente en el lugar donde presento la solicitud.	
									<input type="checkbox"/> En la Deleg. Prov. de la Consejería de Agricultura y P.	

3 DECLARACION, AUTORIZACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO no estar inhabilitado para obtener la LICENCIA por sentencia o resolución firme, ni tener incumplida pena ni estar pendiente de pagar multa por infracción a la legislación vigente.	AUTORIZO, (para menores de 18 años). El Padre, Madre o Tutor.
En _____ a _____ de _____ de 199__	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
	DNI: _____

ESPACIO RESERVADO PARA IMPRESION MECANICA DE LA ENTIDAD DE CREDITO

4. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD DE CREDITO.

Ver instrucciones al dorso de la copia 4.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION, SOLICITANTE Y ENTIDADES DE CREDITO COLABORADORAS

- 1.- Para obtener la licencia de caza, pesca fluvial o la matrícula de embarcación, el interesado podrá solicitarla en las oficinas de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las sucursales de la Entidad de crédito colaboradora. En todo caso el abono de las tasas deberá ser realizado en estas últimas, teniendo la posibilidad de retirar la licencia al tercer día de haber efectuado dicho abono, bien en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, bien en la propia Entidad de crédito, según la opción marcada en la solicitud. Asimismo, podrá optarse por recibirla por correo.
- 2.- La oficina de crédito receptora de ingresos liquidados mediante este impreso marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar nº 1), que devolverá al presentador, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes, entregando los nºs. 2 y 3 en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el mismo día.
- 3.- Al día siguiente, las licencias serán emitidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, siendo retiradas por la tarde, por la Entidad colaboradora, aquellas que hayan de ser entregadas en sus sucursales.
- 4.- Las personas que residan fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, o las que residiendo en nuestra Comunidad lo hagan en municipios donde la Entidad de crédito colaboradora no tenga abierta sucursal, podrán pedir el impreso de solicitud telefónicamente o por correo, y posteriormente remitir la solicitud junto con el justificante de haber abonado las tasas. En estos casos recibirán la licencia por correo.
- 5.- Se podrá solicitar licencia por periodos de 3 o 5 años, en los casos de licencias de caza anuales, liquidando la cantidad resultante de multiplicar la tarifa anual por el nº de años. Si se desea obtener un recargo sobre la licencia vigente, habrá de adjuntarse ésta al solicitar dicho recargo. En caso de licencias por 3 o 5 años, si se solicita recargo, se cobrará el correspondiente a los años de validez que resten a la licencia.
- 6.- Tanto si la tramitación de la licencia se realiza a través de la Entidad colaboradora como si se solicita por correo, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I. del solicitante, y del autorizante en su caso, cuando se trate de primera expedición de la licencia o de renovación con cambio de datos personales en la solicitud. Los extranjeros adjuntarán fotocopia del pasaporte.
- 7.- Marcar con una X las casillas correspondientes a lo solicitado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3260/89, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3260/89, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y anulamos la sanción objeto del presente recurso por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 861/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 861/90, promovido por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Mouricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 1989 el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1787/90, interpuesto por RENFE, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1787/90, promovido por RENFE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Pachón Capitán, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra las resoluciones de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y 27 de septiembre de 1989 de la Dirección General, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el reingreso provisional del personal estatutario al servicio activo en plazas básicas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección del personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, regula que el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reservada plaza comprendido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico, Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo y Estatuto de Personal no Sanitario, podrá producirse con carácter provisional por adscripción a una plaza básica vacante de la correspondiente categoría y especialidad.

En base a lo establecido en el citado Real Decreto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero: El reingreso al servicio activo con carácter provisional del personal estatutario que no tenga reserva de plaza, se producirá, previa solicitud del interesado, en plaza básica vacante y debidamente presupuestada, de la correspondiente categoría y especialidad en la plantilla del Centro de gasto en que se haya solicitado, siempre que dicha vacante no esté sometida a un proceso de amortización o reconversión.

A estos efectos tendrán consideración de plaza básica vacante la desempeñada por personal temporal, entendiéndose por tal, el Personal Facultativo y Sanitario no Facultativo interino, nombrado para desempeñar plaza vacante, y el personal No Sanitario contratado para desempeñar plaza vacante.

Segundo: La solicitud de reingreso al servicio activo con carácter provisional presentada en la respectiva Gerencia Provincial, será resuelta por el Gerente Provincial del S.A.S. tras la comprobación de la existencia de plaza básica vacante y presupuestada, en los correspondientes centros de destino de Áreas Hospitalarias y Distritos de Atención Primaria, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en su respectivo Estatuto de aplicación para el reingreso al servicio activo.

Tercero: No procederá conceder el reingreso provisional al servicio activo en plazas básicas comprometidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo o través de sus correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

Cuarto: En la concesión de reingreso provisional se hará constar expresamente el carácter provisional del mismo hasta tanto se convoque el primer concurso de traslados, en el que habrá de participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas básicas vacantes ofertadas de la misma categoría y especialidad de la correspondiente Área de Salud, a los efectos contemplados en el Real Decreto 118/1991.

Quinto: El plazo de incorporación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de Resolución de «Reingreso Provisional al Servicio Activo», previo requerimiento a los interesados para que formulen la oportuna «Declaración Jurada» de no estar afectados de incompatibilidad, o de ejercicio de opción en caso de incompatibilidad en el Sector Público, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el reingreso provisional.

Sexto: La Resolución de Reingreso Provisional será remitida a los Servicios Centrales del S.A.S (Oficina Recursos Humanos Secretaría de Selección) para la oportuna inclusión de la plaza vacante en el primer concurso de traslados que se celebre, y su debido constancia.

Séptimo: Conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del S.A.S. y Disposición Transitoria Séptima de la Orden de 4 de mayo de 1990 que declara las plantillas orgánicas de centros de destino de Distritos de Atención Primaria del S.A.S., el reingreso provisional del personal contemplado en los mismos, se producirá de acuerdo con lo estipulado en las citadas Disposiciones Transitorias.